

referred things, proceeding in the same way as the mayor  
 census were common; and provided that the said  
 que en nombre de la Villa de Caravaca, o  
 de Caravacas que correspondan a favor de la  
 R<sup>ta</sup> Audiencia; obligando para ello los propios  
 y Rentas de la Villa; que en la forma  
 que esta D<sup>na</sup> Juan Flores tratase, a fin de  
 publicar, en la Villa como tal, aprobada  
 y ratificada por las corporaciones; y para ello se da  
 testimonio de este acuerdo —  
 con lo que se ordena que el Ayuntamiento y lo firmen.

Yo el Rey  
 Yo el Alcalde  
 Yo el Regidor

Yo el Regidor  
 Yo el Regidor

D. Alonso Carrero

D. Esteban Carrero

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

encomienda.

En la Villa de Caravaca a once de Mayo  
 de mill e setenta e quatro, se hizo el Consejo de la Villa  
 y Ayuntamiento de la misma con D<sup>na</sup> Juan Flores  
 alatorre, Alcalde, Regidor delos R<sup>tos</sup> Corregidor, D<sup>na</sup> Juan  
 Capitan regidor en ella y otros D<sup>nos</sup> Juan Salazar  
 Salazar, D<sup>na</sup> Juan Flores, D<sup>na</sup> Juan de Salazar  
 D<sup>na</sup> Pedro Lopez, D<sup>na</sup> Alonso Carrero, D<sup>na</sup> Esteban  
 Cortazar Regidor de la Villa y en consecuencia  
 un de D<sup>na</sup> Juan de Caravaca Regidor de la